

DECRETO DE ALCALDIA N° 532 / 2024.-

ZAPALLAR,

16 FEB 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario ; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- 2.- Decreto de Alcaldía N°532 de fecha 15 de febrero de 2024 que aprueba la actividad denominada "**Final Nacional de Caballos de Raza Chilena y Pruebas Funcionales**".
- 3.- Que, el artículo 18, letra h) de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 28 de octubre de 2022, establece el cobro de 1 UTM diaria por instalación de kioscos, stands, locales comerciales o módulos para ejercicio de una actividad comercial temporal.
- 4.- Que, el artículo 19 de la misma ordenanza, establece que las actividades comerciales temporales que cuenten con el apoyo o patrocinio estatal o municipal, el alcalde podrá rebajar, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta un 100% de los valores.
- 5.- Que, con fecha 14 de febrero de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los respectivos informes.
- 6.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

DECRETO:

I.- **AUTORIZASE**, permiso a las personas adscritas en el presente Decreto que participarán en la actividad denominada "**Final Nacional de Caballos de Raza Chilena y Pruebas Funcionales**", con venta de Artesanía, confites, juguetes, aceite de oliva, quesos, huevos, mermeladas, esencias naturales, hortalizas y gastronomía a realizarse los días viernes 16 de 08:30 a 22:00 horas, sábado 17 de 08:30 a 23:00 horas y domingo 18 de febrero de 2024 de 08:30 a 21:00 horas, en Media Luna Ex Hacienda de Catapilco, Zapallar, conforme la siguiente tabla:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	LOCALIDAD	RUBRO
1	María José	Fernández Sepúlveda		Catapilco	Artesanía
2	Hugo Humberto	Toro Nuñez		Cachagua	Artesanía
3	María Olga	Bazaes Osses		La Hacienda	Artesanía
4	Gladys Aida	Peña Astorga		La Hacienda	Artesanía
5	Isidora Belén	Ramírez Figueroa		Catapilco	Artesanía
6	María Isabel	Meza Alarcón		La Hacienda	Artesanía
7	Luis Carlos	Reveco Fuentes		La Hacienda	Artesanía
8	Ana Petronila	Cáceres Contreras		Catapilco	Venta de Juguetes
9	Karla Andrea	Álvarez Fernández		Catapilco	Venta de Juguetes
10	María Belén	Godoy Sandoval		Catapilco	Trenzas para niñas
11	Gabriela Alexandra	Olmos Bazaes		Zapallar	Venta de accesorios
12	Ariel Iván	Godoy Chacana		La Hacienda	Venta Aceite de Oliva
13	Carolay Andrea	Chacana Santibáñez		La Hacienda	Venta de confites
14	Olga Patricia	Aballay Cisternas		Catapilco	Venta de mermelada y huevos
15	Ivonne Paula	Flores Avilés		Zapallar	Venta de Hortalizas
16	Romany Del Carmen	Bórquez González		Catapilco	Artesanía en cera
17	María Magdalena	Vergara Vicuña		Catapilco	Venta de esencias naturales
18	Paula Andrea	Pardo Jerez		Catapilco	Venta de Cosmética Natural Medicinal
19	Manuel	Caviedes Arellano		La Hacienda	Gastronomía

- II.- EXIMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 19 de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 28 de octubre de 2022.
- III.- PUBLÍQUESE el presente decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Interesados
2. Dideco
3. Oficina de Transparencia.
4. Archivo: Secretaria Municipal.

SEC / CTL / JUR / DIDECO / abe / fcb